

Código de Documento Código de Expediente SEC17I00FR SEC/2023/33

Fecha y Hora **20/07/2023 20:28** 

Página 1 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEVERGA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2023

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Adrián Gayo Rodríguez (IU)

Sres. Concejales:

Da Beatriz González García (IU)

D<sup>a</sup> Celia González Concha (IU)

D. Leandro Victorino Álvarez Argüelles (IU)

D. Ángel Lagar Patallo (PP)

Da Gemma Menéndez López (PP)

D. José Gutiérrez Álvarez (PP)

D. José Alonso López (PSOE)

D<sup>a</sup> Susana Fernández Álvarez (PSOE)

Concejales no asistentes:

Secretario-Interventor: D. José Ángel García Fernández

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Teverga, siendo las dieciocho horas y uno minutos del día 10 de julio de 2023, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde, D. Adrián Gayo Rodríguez, los Sres. y Sras. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. José Ángel García Fernández.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente



Código de Documento Código de Expediente SEC17I00FR SEC/2023/33

Fecha y Hora **20/07/2023 20:28** 

Página 2 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)

3M602X3X471E0Q3T0I13

## ORDEN DEL DÍA

#### 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador de las actas anteriores.

El Alcalde - Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta del Pleno constitutivo de fecha de 17 de junio de 2023.

Se realizan diversas rectificaciones al acta anterior, que se transcribe, corregida, a continuación:

"En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Teverga, siendo las dieciocho horas y del 17 de junio de 2023, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar la sesión constitutiva de la Corporación los concejales electos, actuando de Secretario el de la Corporación, D. José Ángel García Fernández.

## PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN

Por el Secretario se indica que se da inicio a la sesión pública plenaria de constitución de la Corporación.

#### **SEGUNDO: MESA DE EDAD**

<u>Por el Secretario se manifiesta</u>: "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se va a proceder a la formación de la MESA DE EDAD, que estará presidida por el Concejal electo de mayor edad, y como Vocal el Concejal electo de menor edad, siendo el Secretario de la misma el de la Corporación."

En este caso, la designación corresponde a:

Don José Alonso López como Presidente de la MESA DE EDAD

Doña Gemma Menéndez López como Vocal de la MESA DE EDAD

#### Por el Secretario se manifiesta:

"Ruego a Don José Alonso López (presidente) se acerque a la Mesa Presidencial, al objeto de prestar juramento o promesa"

(Don José Alonso López da lectura a la fórmula de juramento o promesa)

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad pasa a presidir la sesión.

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad dice: "Ruego a Doña Gemma Menéndez López (vocal) se acerque a la Mesa Presidencial, al objeto de prestar juramento o promesa"

(Doña Gemma Menéndez López da lectura a la fórmula de juramento o promesa)

La Sra. Vocal de la Mesa de Edad pasa a ocupar su sitio, a la derecha de la Presidencia de la sesión.



Código de Documento Código de Expediente SEC17I00FR SEC/2023/33

Fecha y Hora **20/07/2023 20:28** 

Página 3 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)

3M602X3X471E0Q3T0113

## TERCERO: CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

El Secretario dice: "Ha quedado constituida la MESA DE EDAD, compuesta por:

Presidente: Don José Alonso López

Vocal: Doña Gemma Menéndez López

Secretario: D. José Ángel García Fernández"

# <u>CUARTO: DISPOSICIONES DE APLICACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO</u>

El Presidente de la mesa de edad manifiesta: "Por el Sr. Secretario se va a dar lectura a la normativa aplicable para la constitución del nuevo Ayuntamiento"

<u>El Secretario dice</u>: "La normativa aplicable a la constitución de los nuevos Ayuntamientos se conforma por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, que dispone lo siguiente:

- 1. Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las Elecciones.
- 2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.
- 3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona
- 4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes"

#### **QUINTO: CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES A LA SESIÓN**

El Secretario dice: Los señores Concejales Electos asistentes a la sesión son los siguientes:

- Don Adrián Gayo Rodríguez
- Doña Beatriz González García
- Doña Celia González Concha
- Don Leandro Victorino Álvarez Argüelles
- Don Ángel Lagar Patallo



Código de Documento
SEC17I00FR

Código de Expediente
SEC/2023/33

Fecha y Hora **20/07/2023 20:28** 

Página 4 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)

3M602X3X471E0Q3T0I13

- Doña Gemma Menéndez López
- Don José Gutiérrez Álvarez
- Don José Alonso López
- Doña Susana Fernández Álvarez

#### **SEXTO: COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES**

Por los miembros de la Mesa de Edad se procederá a la comprobación de las Credenciales enviadas por la Junta Electoral de Zona y a su comparación con el DNI y la proclamación de electos.

El Presidente de la Mesa manifiesta: "Se invita a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación a tenor de lo establecido por los artículos 6. 7. 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General"

#### SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE INTERESES Y BIENES

<u>El Secretario dice</u>: "En cumplimiento de lo establecido en el número 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todos los Señores Concejales Electos han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales"

#### OCTAVO: TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALES ELECTOS

<u>El Presidente de la Mesa dice</u>: "De conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 8/1991, para la toma de posesión y adquisición de la plena condición del cargo de Concejal, cumplidos los requisitos previos, los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución"

<u>El Secretario dice</u>: "A continuación, se procederá a llamar a los Señores Concejales Electos para que presten juramento o promesa y son los siguientes:

- Don Adrián Gayo Rodríguez
- Doña Beatriz González García
- Doña Celia González Concha
- Don Leandro Victorino Álvarez Argüelles
- Don Ángel Lagar Patallo
- Doña Gemma Menéndez López
- Don José Gutiérrez Álvarez
- Don José Alonso López



Código de Documento
SEC17I00FR
Código de Expediente
SEC/2023/33
Código de Verificación Electrónica (COVE)
3M602X3X471E0Q3T0I13

- Doña Susana Fernández Álvarez

(Cada Concejal presta juramento o promesa)

#### NOVENO: CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

<u>El Presidente de la Mesa dice</u>: "Se declara constituida la Ilustrísima Corporación Municipal del Ayuntamiento Teverga"

## **DÉCIMO: ELECCIÓN DE ALCALDE**

<u>El Presidente de la Mesa manifiesta</u>: "Por el Secretario se va a dar lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, por el que se establece el procedimiento para la elección de Alcalde"

<u>El Secretario dice</u>: "En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- α) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas
- β) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo
- χ) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio"

El Presidente de la Mesa manifiesta: "Se invita a los Concejales presentes que hayan encabezado las correspondientes listas a que manifiesten si mantienen o retiran su candidatura a la Alcaldía"

Se solicita el asentimiento o negativa por orden de menos a más votos: D. José Alonso López (mantiene), D. Ángel Lagar Patallo (mantiene), D. Adrián Gayo Rodríguez (mantiene).

#### DÉCIMOPRIMERO: VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDE

El Secretario dice: "Se va a proceder a la elección de Alcalde, mediante votación nominativa según costumbre, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo que algún Concejal solicite que sea por votación secreta. Se procederá, por tanto, al llamamiento de los Señores Concejales para que indiquen de viva voz el candidato al que prestan su voto en esta elección o su abstención si es el caso"

Al no solicitar ningún integrante de la Corporación la votación secreta (si lo solicita debe acordarse por mayoría absoluta), por la Presidencia de la Mesa se da inicio a la votación para la elección del cargo de Alcalde, mediante el llamamiento de los concejales por el siguiente orden:

- Don Adrián Gayo Rodríguez
- Doña Beatriz González García
- Doña Celia González Concha



Código de Documento Código de Expediente SEC17I00FR SEC/2023/33

Fecha y Hora **20/07/2023 20:28** 

Página 6 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)

3M602X3X471E0Q3T0113

- Don Leandro Victorino Álvarez Argüelles
- Don Ángel Lagar Patallo
- Doña Gemma Menéndez López
- Don José Gutiérrez Álvarez
- Don José Alonso López
- Doña Susana Fernández Álvarez

#### DÉCIMOSEGUNDO: RESULTADO DE LA VOTACIÓN

La Presidencia de la Mesa dice: "El resultado de la votación es el siguiente: D. Adrián Gayo Rodríguez (4 votos), D. Ángel Lagar Patallo (3 votos), D. José Alonso López (2 votos). Al haber obtenido la mayoría simple de los votos emitidos por los miembros de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.b) de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, queda elegido el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares, y por tanto se proclama Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Teverga a D. Adrián Gayo Rodríguez"

#### DÉCIMOTERCERO: JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE ELECTO

<u>El Vocal de la Mesa de Edad dice</u>: "De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se requiere a D. Adrián Gayo Rodríguez, proclamado Alcalde electo de este Ilustrísimo Ayuntamiento, para que concurra a prestar juramento o promesa"

El Sr Alcalde pasa a prestar juramento o promesa, dando lectura a la fórmula establecida, y a continuación se le hace entrega del bastón de mando por la alcaldesa saliente, Dña María Amor Álvarez Ardura. La alcaldesa saliente dirige unas palabras al nuevo alcalde y a los presentes que D. Adrián Gayo Rodríguez agradece, al tiempo que también dedica un breve mensaje de apertura de la legislatura.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las dieciocho horas y veinte minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe."

No formulándose más alegaciones u observaciones, se aprueba por unanimidad el borrador del acta del Pleno constitutivo de fecha de 17 de junio de 2023.

Conforme al art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el "[de] cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.



Código de Documento Código de Expediente SEC17I00FR SEC/2023/33

Fecha y Hora **20/07/2023 20:28** 

Página 7 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)

Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.".

El Alcalde - Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta del Pleno extraordinario de fecha de 23 de junio de 2023.

No formulándose alegaciones u observaciones, se aprueba por unanimidad el borrador del acta del Pleno extraordinario de fecha de 23 de junio de 2023.

Conforme al art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el "[de] cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones."

#### 2.- Constitución de los grupos políticos municipales y sus portavoces. Dar cuenta.

Por la Secretaría se da cuenta de la constitución de los grupos municipales y nombramiento de sus portavoces, que ha sido presentado en el registro municipal del Ayuntamiento:

- Constitución del grupo municipal de Izquierda Unida (IU). Portavoz, D. Leandro Victorino Álvarez Argüelles. Suplente, Da Celia González Concha.
- -Constitución del grupo municipal del Partido Popular (PP). Portavoz, D. Ángel Lagar Patallo. Suplente, D. José Gutiérrez Álvarez.
- -Constitución del grupo municipal Socialista (PSOE). Portavoz, D. José Alonso López; Suplente, D<sup>a</sup> Susana Fernández Álvarez.

#### 3.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias. Aprobación.

Por el Alcalde se presenta la siguiente propuesta:



Código de Documento Código de Expediente SEC17I00FR SEC/2023/33

Fecha y Hora **20/07/2023 20:28** 

Página 8 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)

"Los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuyen al Pleno Municipal la competencia para la regulación del régimen de sesiones, a acordar en sesión extraordinaria que necesariamente ha de celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la sesión de constitución de la Corporación.

Del mismo modo el artículo 46.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases Régimen Local, establece que el Pleno debe celebrar sesión ordinaria como mínimo cada tres (meses) en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

El artículo 47 del Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, reitera la competencia de la Corporación para establecer su régimen de sesiones y que los días de las reuniones ordinarias deben ser fijados previamente por un acuerdo de la propia Corporación.

En consecuencia, recogiendo la experiencia de Corporaciones anteriores, se propone al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Fijar la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias con carácter mensual. El día de celebración será el primer viernes del mes, a las 17.00h, en la Casa Consistorial.

Segundo.- Si el día fijado para la celebración coincidiera con festivo o día inhábil a efectos laborales, el Pleno se celebrará el primer viernes hábil siguiente.

Tercero. Determinar si el primer Pleno ordinario se celebra en Agosto o en Septiembre."

Analizada la cuestión el Pleno de la Corporación, vista la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Fijar la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias con carácter mensual. El día de celebración será el primer jueves de cada mes, a las 16.30 horas en la Casa Consistorial.

**SEGUNDO.** Si el día fijado para la celebración coincidiera con festivo o día inhábil a efectos laborales, el Pleno se celebrará el primer jueves hábil siguiente.

**TERCERO.** Fijar el primer pleno ordinario el de septiembre.

#### 4.- Resolución de Alcaldía de nombramiento de los tenientes de Alcalde. Dar cuenta.

Por resolución de Alcaldía de 4 de julio de 2023 se designa como tenientes de Alcalde a los



Código de Documento Código de Expediente SEC17I00FR SEC/2023/33

Fecha y Hora **20/07/2023 20:28** 

Página 9 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)

3M602X3X471E0Q3T0113

siguientes concejales:

Primer teniente de Alcalde: D. Leandro Victorino Álvarez Argüelles

Segunda teniente de Alcalde: Da Celia González Concha

5.- Resolución de Alcaldía de las delegaciones específicas a los concejales de la Corporación.

Dar cuenta.

Por resolución de Alcaldía de 4 de julio de 2023 se delegan las siguientes áreas o materias:

Medio Rural, Medio Natural, Obras y Ganadería: D. Leandro Victorino Álvarez Argüelles

Educación, Servicios Sociales, Mujer, Igualdad y Derechos Ciudadanos: Da. Celia González Concha

Deportes y Dinamización: Da Beatriz González García

Se gestionarán directamente desde Alcaldía: Hacienda, Urbanismo, Patrimonio, Cultura, Turismo, entre otras responsabilidades.

6.- Creación de Comisiones Informativas. Aprobación.

Por el Alcalde se presenta la siguiente propuesta:

"El artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que en los Municipios de más de cinco mil habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, i su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.

De acuerdo a lo establecido en el art. 20.1 e) de la citada norma: "La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el articulo 116".

El articulo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuye al Pleno Municipal la competencia para la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes,



Código de Documento SEC17I00FR Código de Expediente SEC/2023/33

Fecha y Hora **20/07/2023 20:28** 

Página 10 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)

precisando el artículo 125 que en dicho acuerdo habrá de determinarse el criterio para la composición concreta de las mismas.

En consecuencia, dentro del plazo reglamentariamente previsto para ello, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal que acuerde:

PRIMERO. Crear la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO. Crear las siguientes comisiones especiales:

- Comisión para el Seguimiento del Plan de Turismo.
- Comisión para la gestión de Recursos Humanos.
- Comisión sobre el Plan General Urbanístico.
- Otras comisiones a determinar en la sesión.

TERCERO. Las comisiones guardarán la proporcionalidad y representatividad de los grupos y estarán presididas por el Alcalde-Presidente (o concejal en quien delegue), además de por tres. representantes: uno del Grupo Municipal Izquierda Unida, uno del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Socialista.

CUARTO. En el plazo de cinco días hábiles desde la adopción de este acuerdo, los grupos deberán comunicar los miembros que hayan de formar parte de dichas comisiones y sus suplentes."

Analizada la cuestión el Pleno de la Corporación, vista la documentación obrante en el expediente, acuerda por mayoría (A favor: IU; en contra: PP y PSOE) rechazar la propuesta presentada por el equipo de gobierno.

#### 7.- Nombrar representantes en los órganos colegiados. Aprobación.

Por el Alcalde se abre el turno de intervenciones sin presentar propuesta de debate.

Analizada la cuestión el Pleno de la Corporación y vista la documentación obrante en el expediente, el Alcalde decide retirar el asunto del orden del día, salvo el punto F, por lo que el Pleno acuerda por mayoría (A favor: PP, PSOE y Alcalde; abstención: 3 votos de IU):

**PRIMERO.** Nombrar representante titular en el G.D.R. del Camín Real de la Mesa a D. José Alonso López.

**SEGUNDO.** Nombrar representante suplente en el G.D.R. del Camín Real de la Mesa a D. Ángel Lagar Patallo.



Código de Documento Código de Expediente SEC17I00FR SEC/2023/33

Fecha y Hora **20/07/2023 20:28** 

Página 11 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)

El Alcalde quiere hacer constar que "vota a favor para que Teverga no se quede sin representantes".

## 8.- Régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación. Aprobación.

Por el Alcalde se presenta la siguiente propuesta:

"Visto que el artículo 13 Real Decreto 2568/1986 establece que los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la entidad local retribuciones por la dedicación a su cargo, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Se propone la liberación a tiempo completo de Adrián Gayo Rodríguez, para desarrollar funciones de Alcaldía, sin perjuicio de otras actividades profesionales privadas que éste esté ejerciendo y sin menoscabo del ejercicio de su cargo, ni detrimento a su dedicación en la Corporación, y fijar su retribución con una cuantía bruta de 25.000 € anuales, al igual que venía percibiendo la Alcaldesa saliente.

SEGUNDO. Se propone mantener el pago de 30,00 € por asistencia a Pleno para los concejales sin dedicación."

Al haberse presentado por el PP una enmienda al punto segundo, el Alcalde propone separar las votaciones.

Analizada la cuestión el Pleno de la Corporación, vista la documentación obrante en el expediente, acuerda por mayoría (IU y PP: a favor; PSOE: abstención):

**PRIMERO.** Aprobar la liberación a tiempo parcial (80%) de Adrián Gayo Rodríguez, para desarrollar funciones de Alcaldía, sin perjuicio de otras actividades profesionales privadas que éste esté ejerciendo y sin menoscabo del ejercicio de su cargo, ni detrimento a su dedicación en la Corporación, y fijar su retribución con una cuantía bruta de 25.000 € anuales, al igual que venía percibiendo la Alcaldesa saliente.

Sobre las dietas de asistencia, el Alcalde propone mantener el pago de 30 euros por asistencia a Pleno para los concejales sin dedicación.

D. Ángel Lagar Patallo presenta una enmienda a la totalidad con el siguiente texto: "se propone que el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación por asistencia a plenos, comisiones informativas u otras convocatorias realizadas por el ayuntamiento y otros órganos



Código de Documento Código de Expediente SEC17I00FR SEC/2023/33

Fecha y Hora **20/07/2023 20:28** 

Página 12 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)

oficiales, así como cualquier asistencia en representación del ayuntamiento sea de 50 euros para los concejales sin dedicación".

El Alcalde quiere que conste en acta que "si la sesión coincide con otra se cobra una sesión y que renunciamos a las dietas en la anterior legislatura".

Se asume la propuesta de Alcaldía en este punto.

Analizada la cuestión el Pleno de la Corporación, vista la documentación obrante en el expediente, acuerda por mayoría (PP y PSOE: a favor; IU: abstención):

**SEGUNDO.** Aprobar el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación por asistencia a plenos, comisiones informativas u otras convocatorias realizadas por el ayuntamiento y otros órganos oficiales, así como cualquier asistencia en representación del ayuntamiento sea de 50 euros para los concejales sin dedicación, salvo en caso de que la sesión coincida el mismo día que otra, en cuyo caso se cobrará por una sola sesión".

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las dieciocho horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.